

Martes, 25 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de "XI Certamen de Peñas" durante las Ferias y Fiestas de agosto 2023.**

**BDNS (Identif): 709019.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709019>

**BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE " XI CERTAMEN DE PEÑAS" DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2023.**

#### 1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "XI Certamen de Peñas" durante la "Feria y Fiestas de Agosto" de Miajadas en 2023, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación, la cultura.

Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de



Martes, 25 de julio de 2023

Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: “Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales” (art. 15.4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

### 2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en las actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2023.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.07. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 2.500,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

### 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana juvenil en los eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en la población del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de la “Feria y Fiestas” y premiar la animación, originalidad y creatividad y la participación de sus ciudadanos/as más jóvenes conformados en Peñas en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las peñas interesadas presentarán el formulario de participación; podrán presentarse siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- La Feria y Fiestas se celebrarán del día 10 al día 12 de agosto en diferentes espacios en la localidad de Miajadas.



Martes, 25 de julio de 2023

- Podrán participar en este Concurso todas aquellas Peñas, Asociaciones, Colectivos y Grupos de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas que así lo deseen, compuestos por un número mínimo de 15 personas, sin límite de edad.
- Para poder concursar será necesario que al menos la mitad de los/as componentes de la Peña estén empadronados/as en Miajadas.
- Es imprescindible que cada peña vaya identificada con una vestimenta común (camiseta, pañuelo, sombrero o cualquier otro).
- En ningún caso se autorizarán lemas o cualquier otra referencia, que puedan ser considerados ofensivos (o que fomenten el sexismo, la violencia, la xenofobia, la intolerancia, el consumo de sustancias prohibidas, etc). Siendo obligatorio presentar, junto con el Anexo I de inscripción, un modelo de los lemas o elementos comunes (camiseta, pañuelo, sombrero, etc), en físico o en digital, para que desde la organización se confirme su aceptación, siendo requisito imprescindible para participar en el certamen.

Deberán presentar formulario de inscripción:

- Datos del/a responsable e integrantes de la peña. Anexo I.
- Declaración del menor. Anexo II.
- Declaración responsable, de la persona física o jurídica de la subvención. Anexo III.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR Y ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que



Martes, 25 de julio de 2023

debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís" o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 14:00 horas del día 4 de agosto.

#### 7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as. El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que no se cubren unos méritos mínimos.

#### 8. Los premios y entrega.

- Peña más numerosa: 300 Euros.
- Peña más participativa: 250 Euros.
- Peña más marchosa: 250 Euros.
- Peña con atuendo más original: 250 Euros.

#### 9. Subvención.

80 € a las peñas inscritas en el concurso y que no hayan obtenido ninguno de los premios anteriores. Solo se podrá recibir un premio por peña.

Los criterios a valorar serán los siguientes:

- Peña más numerosa: a la peña con más integrantes debidamente registrados/as.



Martes, 25 de julio de 2023

- Peña más participativa: a la peña que participe activamente en cada una de las actividades festivas incluidas en la programación de Feria y Fiestas de agosto de 2023 en Miajadas. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.
- Peña más marchosa: a la peña que sea más activa en la animación en las diferentes actividades, que conforman la puntuación. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.
- Peña con el atuendo más original: a la peña cuyos elementos (camiseta, lemas, accesorios, etc) sean los más creativos y originales.

Los premios se harán públicos y se entregarán, el día 12 de agosto, a las 15:00 horas en la Plaza del Rollo Blanco.

10. Fin a la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

[www.miajadas.org](http://www.miajadas.org).



Martes, 25 de julio de 2023

### 12. Sometimiento a las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva. El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 19 de julio de 2023  
Antonio Díaz Alías  
ALCALDE - PRESIDENTE

